

CONVOCATORIA BECAS ERASMUS+ 2025/2026

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidades de personas por motivos de aprendizaje en el sector de la Formación Profesional (K121), correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2025. La institución Centro Alaún SL resultó beneficiaria de una subvención para el proyecto:

- 2025-1-ES01-KA121-VET-000344273, 1 plaza 4 días

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- **Ofrecer** al personal del instituto o de quien esté interesado la posibilidad de acompañar a los estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus con el fin de supervisar las condiciones de calidad de la movilidad desarrollada en nombre de la escuela, específicamente aquellas relacionadas a la documentación, alojamiento y sitios de prácticas.
- **Contener y ayudar** a los estudiantes durante el periodo que dure el acompañamiento.

La presente convocatoria pone a disposición de los interesados un número de becas de movilidad **para acompañar** durante 4 días a los estudiantes seleccionados para realizar prácticas formativas el extranjero en el periodo comprendido entre el final del junio y principios de julio (4 días), salvo las variaciones que puedan ser necesarias por motivos organizativos.

Fecha límite de presentación de solicitudes

28/02/2026

15 horas

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Podrá concurrir a esta convocatoria el personal docente y no docente del Centro Alaún SL que esté relacionado con el área de ciclos formativos durante el curso 2025/2026.

Art. 2 - MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse en formato digital rellenando el formulario de solicitud en línea, tal como se explica en el artículo 3, a más tardar el 28/02/2026 a las 15 horas.

Las solicitudes que se reciban después de la hora y el día indicados no se aceptarán por ningún motivo personal/técnico, independientemente del funcionamiento regular del sitio mencionado. Por lo tanto, le aconsejamos que no espere hasta el último día para presentar su solicitud, evitando así posibles problemas debidos a la sobrecarga del sistema.

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe rellenar el formulario de solicitud en línea [aquí](#). El formulario debe rellenarse íntegramente en inglés.

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

1. **Currículum vitae** en formato Europass (<https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es>) en inglés, con el nombre exacto del curso al que asiste, las aptitudes, la experiencia y una foto con el siguiente título:
Nombre Apellido_CV (en formato .DOC o .PDF, tamaño máximo 10MB)
2. **Escaneo de un documento de identidad válido** (en un solo archivo). Los documentos que deben cargarse son los que se especifican en la tabla siguiente:

Estatus	Documentos a adjuntar
Ciudadanos ES o de la UE	Documento de identidad (DNI) o pasaporte
Ciudadanos NO comunitarios	Pasaporte y permiso de residencia (NIE). Ambos documentos son OBLIGATORIOS. <i>Los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (que tengan un permiso de residencia), el pasaporte de su país de origen en vigor es el <u>único documento válido</u> para poder ingresar en el país de acogida.</i>

con el siguiente título:

Nombre Apellido_ID¹ (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

3. **Escaneo de la tarjeta sanitaria europea²** . Puedes solicitarla GRATUITAMENTE en el siguiente [enlace](#) y debes cargarla con el siguiente título:

Nombre Apellido_Health Card (en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

Centro Alaún SL se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

Centro Alaún SL no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a Centro Alaún SL y/o a los socios del proyecto.

¹ Todos los datos personales transmitidos por los candidatos con su solicitud de participación en la selección, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, serán tratados exclusivamente para la gestión de este procedimiento.

² La tarjeta Sanitaria Europea puede ser denegada por el organismo de la Seguridad Social, en este caso se debe avisar al coordinador Erasmus+.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

- No presentar la documentación digital o parte de ella;
- No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
- Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art. 1);
- La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

Centro Alaún SL se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los candidatos que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes rellenando el Formulario de Solicitud [aquí](#), adjuntando la documentación requerida en el art.3.

La evaluación de los candidatos se realizará analizando la documentación aportada y a través de una entrevista personal.

Los candidatos son convocados a través de correo electrónico y con un mínimo de 24 horas de antelación para realizar una entrevista personal que indica lugar y hora de la entrevista personal. No presentarse a la entrevista personal supone la descalificación del proceso de selección, excepto si la ausencia es por fuerza mayor y está debidamente justificada. La persona admitida debe estar disponible con 30 minutos de antelación a la entrevista.

La entrevista personal será realizada por una comisión evaluadora integrada por al menos dos personas, un miembro del equipo directivo y una persona experta en programas de movilidad.

En esta fase, se evaluará tanto la documentación aportada por cada candidato como el resultado de la entrevista, como se indica a continuación:

- **Antigüedad en el centro** (10% de la nota final). Se estipula 0,5 puntos para personal con menos de 5 años de antigüedad y 1 punto para personal con una antigüedad en el centro superior a 5 años. Máximo 1 punto.

- **Implicación del personal en proyectos extraescolares** (10% de la nota final). Se estipula 0,5 puntos para personal que coordina un proyecto extraescolar y 1 punto para personal que coordina más de un proyecto. Máximo 1 punto.

- **Documentación aportada** (30% de la nota final). El tribunal valora la calidad de la documentación aportada en el proceso de selección. Se establece un criterio uniforme para todas las personas candidatas. Máximo 3 puntos.

- **Motivación** (50% de la nota final). Se valora a través de la entrevista personal. Se establece hasta 2 puntos por la importancia de la postulación del profesor para el centro y hasta 3 puntos por la viabilidad de implementación de los aprendizajes en la dinámica del centro. Máximo 5 puntos.

Durante la evaluación, la atribución de las notas se deja a la mera discreción del tribunal. Queremos señalar que, tal y como prevé la Ley, las valoraciones formuladas por los tribunales en el acceso a la convocatoria son expresión de una amplia discrecionalidad, dirigida a establecer concretamente la idoneidad técnica y/o cultural, o de aptitud, de los candidatos, por lo que las mismas valoraciones no pueden ser revisadas, salvo en los casos en los que existan elementos idóneos para poner de manifiesto una incorrección lógica o un error de hecho, o incluso una contradicción detectable.

Cada candidato puede puntuar:

1. **ELEGIBLE, GANADOR**

Los candidatos seleccionados serán los que tengan la mayor puntuación.

En caso de igualdad de puntos, se dará preferencia a:

- los participantes que no hayan realizado experiencias de movilidad similares dentro del programa Erasmus+.

2. **ELEGIBLE, NO GANADOR**

Serán elegibles, no ganadores (reservas), todos los candidatos con una puntuación igual o superior a 5/10 pero que no sean asignatarios de una beca según lo previsto en el art. 5.2 de la presente convocatoria. Pueden recibir una beca si otro participante se retira (véase el artículo 6).

3. **NO ELEGIBLE**

Los candidatos que, en la FASE 2, obtengan una puntuación inferior a 5/10 se considerarán no elegibles.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web de Centro Alaún SL de la lista de candidatos admitidos para realizar las movilidades en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

Se habilita un plazo de **7 días naturales para reclamaciones**. Las reclamaciones deben hacerse por correo electrónico y enviarse al coordinador/a Erasmus.

Una vez revisadas las reclamaciones, se publica en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional. En este caso, la lista de destinos debe considerarse provisional y sólo se confirmará tras la recogida y evaluación de cualquier información posterior relativa al candidato ganador.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo.

En caso de renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador, se pasará a la lista de reserva, adjudicándose la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. De manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con los requisitos sanitarios de entrada al país de destino en tiempo y forma.
- Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
- Acompañar los primeros días a los estudiantes en los sitios de prácticas.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad de los servicios acordados por la escuela en el país de acogida.
- Proporcionar apoyo y asistencia a los estudiantes en caso que lo necesiten.
- Firmar y resguardar de la documentación Erasmus+.
- Completar el curso de idiomas
- Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

Art. 8 - PERIODO DE MOVILIDAD

Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las actividades durante el periodo indicado y por la duración total del proyecto. El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención. La movilidad de acompañante podrá ser gestionada por el mismo beneficiario de la beca o a través de las indicaciones del instituto.

La activación de las movilidades puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las movilidades que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de movilidades y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de actividad, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 9 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor podrá ser considerado responsable de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 10 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con la Comisión de movilidades Erasmus+ del centro en el siguiente email:

centroalaun@alaun.es